

ACTA CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE ORGANIZAR Y CONducIR EL PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2023-CE-OXI-GORE.ICA-SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de inversiones N° 2577980

En la ciudad de Ica, en el distrito de Ica siendo las 15:30 horas del 8 de agosto del 2024, se reunieron los integrantes del Comité Especial, designados mediante la Resolución Gerencial Regional N°224-2023-GORE ICA/GRAF responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento, del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO SAN ISIDRO DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único de inversiones No 2577980, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, que cuenta con la asistencia de los siguientes miembros:

- ING. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA, en calidad de Presidente.
- ING. RÉGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES, en calidad de Primer Miembro.
- ECON. MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO, en calidad Segundo Miembro.

I. QUORUM

- 1.1. Para sustentar la validez de los acuerdos que se adopten en la presente acta, se ha verificado en la introducción de la misma que se cuenta con quórum válido para sesionar, acorde con lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que precisa:

"Artículo 34. Quórum, acuerdo y responsabilidad

- 34.1 *El comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.*
- 34.2 *Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité especial se sujeta a las siguientes reglas:*
 1. *El quórum para el funcionamiento del comité especial se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.*
 2. *Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.*
- 34.3 *Los acuerdos que adopten el comité especial y los votos discrepantes, con su respectiva fundamentación, constan en actas que deben ser suscritas por estos."*

Por su parte, el artículo 113 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria, señala lo siguiente:

"Artículo 113.- Acta de sesión

- 113.1 *De cada sesión es levantada un acta, que contiene la indicación de los asistentes, así como del lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos de deliberación, cada acuerdo por separado, con indicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes. El acuerdo expresa claramente el sentido de la decisión adoptada y su fundamento.*
(...)
- 113.3 *Cada acta, luego de aprobada, es firmada por el secretario, el presidente, por quienes hayan votado singularmente y por quienes así lo soliciten".*

- 1.2. En atención a lo expuesto, en la presente Acta se identifican a los asistentes a la sesión del comité especial, quienes fueron designados por la Resolución Gerencial Regional N°224-2023-GORE ICA/GRAF.

- 1.3. Asimismo, se ha previsto considerar en forma expresa los acuerdos que se tomen y que surgen de los puntos de agenda tratados en la presente sesión

- 2.1. Calificación y evaluación de propuestas técnicas presentadas

III. DESARROLLO

- 3.1. Cumplimiento del Anexo C: Requisitos de Calificación

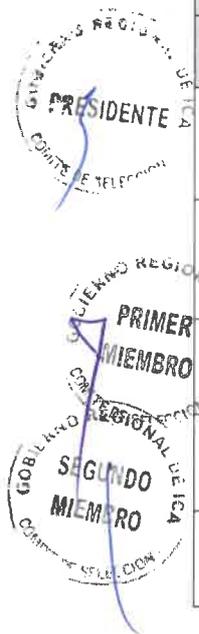
ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A. CAPACIDAD LEGAL					
A.1. Representación					
DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO HUACACHINA	CONSULTORÍA SGLA S.A.C.	CONSORCIO SAN ISIDRO	LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUJE	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO
Vigencia de Poder	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas
Promesa Formal de Consorcio	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	NO PRESENTO de acuerdo con lo requerido en las bases integradas

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
B.1. Equipamiento					
EQUIPOS	CONSORCIO HUACACHINA	CONSULTORÍA SGLA S.A.C.	CONSORCIO SAN ISIDRO	LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUJE	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO
01 Computadora y/o Laptop CORE i7	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	NO PRESENTO de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas
01 Impresora Multifuncional	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	NO PRESENTO de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas
01 Camioneta 4x4	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	Presento de acuerdo con lo requerido en las bases integradas	NO PRESENTO de acuerdo con lo requerido en las bases integradas

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
B.3. Experiencia del Personal Clave – Obligatorio					
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
PROFESIONALES	CONSORCIO HUACACHINA	CONSULTORÍA SGLA S.A.C.	CONSORCIO SAN ISIDRO	LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUJE	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO
Jefe de Supervisión del Proyecto	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Arquitectura	Personal clave con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas (4 años) (*)	Personal clave con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años) (**)	Personal clave con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años) (**)	Personal clave con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años) (**)
Especialista en Estructura	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)



B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
B.3. Experiencia del Personal Clave – Obligatorio					
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
PROFESIONALES	CONSORCIO HUACACHINA	CONSULTORÍA SGLA S.A.C.	CONSORCIO SAN ISIDRO	LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUIJE	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO
Jefe Supervisión de Obra	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (5 años)	Personal clave <u>NO CUMPLE</u> con la experiencia solicitada en las bases integradas. (5 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (5 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (5 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (5 años)
Asistente de Jefe de Supervisión	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (2 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (2 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (2 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (2 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (2 años)
Especialista en Arquitectura	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave <u>NO CUMPLE</u> con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Estructura	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Suelos	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (3 años)
Especialista de Calidad	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Seguridad de Obras	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave <u>NO CUMPLE</u> con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave <u>NO CUMPLE</u> con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)
Especialista en Impacto Ambiental	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)	Personal clave cumple con la experiencia solicitada en las bases integradas. (4 años)



A. EXPERIENCIA DEL POSTOR					
C.1. Facturación					
DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO HUACACHINA	CONSULTORÍA SGLA S.A.C.	CONSORCIO CONSULTOR SAN ISIDRO	LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUJE	CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de ofertas.	Experiencia en la actividad: S/. 3' 212,898.05	Experiencia en la actividad: S/. 3, 011,516.66	Experiencia en la actividad: S/. 2, 373,139.41	Experiencia en la actividad: S/. 446,749.31	Experiencia en la actividad: S/. 1, 835,925.17
	Experiencia en la especialidad: S/. 3' 212,898.05	Experiencia en la especialidad: S/. 3,211,453.62	Experiencia en la especialidad: S/. 2, 373,139.41	Experiencia en la especialidad: S/. 986,217.22	Experiencia en la especialidad: S/. 1, 835,925.17

(*) CONSULTORÍA SGLA S.A.C.-

En las bases integradas se solicita en el ANEXO C Requisitos de Calificación en el literal B sobre la FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, del profesional Jefe de Supervisión de obra lo siguiente: Con experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como supervisor y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o responsable de supervisión y/o coordinador de obra de los cuales deberá tener tres(03) como supervisor y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor y/o responsable de supervisión, en obras iguales o similares al objeto de convocatoria

Tal como se advierte, las bases integradas fueron claras al solicitar que, en el caso del profesional propuesto para el Cargo de Jefe de Supervisión de obra, la documentación que se presentó para acreditar su experiencia evidencia incongruencia en el extremo que la fecha de expedición de documento es anterior a la fecha de culminación del servicio en el Certificado de trabajo FERUHUJA S.A.C.

Ahora bien, de la revisión de la oferta, se advierte que en el folio 78 ha incluido el documento que acredita experiencia del ingeniero Jorge Córdova Venegas, donde se observa la constancia de trabajo de fecha 9 de octubre del 2020 hasta 15 de diciembre del 2021 emitida el 15 de febrero del 2021 por el Gerente General Sergio Sebastián Porras Reyes donde se muestra la incongruencia en la fecha de término con la fecha de expedición.

En tal sentido, al no haber acreditado de manera fehaciente que la experiencia obtenida por el ingeniero Jorge Cordova Venegas, se ajusta a lo exigido en las bases, este Comité Especial en acuerdo unánime considera que válidamente la experiencia declarada por el ingeniero Jorge Cordova Venegas, de 5años,4meses y 25 días es reducida a 4años con 2 meses, periodo que **NO CUMPLE** con el mínimo exigido de cuatro (05) años para la experiencia requerida en el caso del profesional propuesto como Jefe de Supervisión de obra.

Por lo expuesto la propuesta de CONSULTORÍA SGLA S.A.C. queda DESCALIFICADA.

(*) CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO integrado por Fredy Flores Quintos y Julio Manuel Quispe Domínguez.-

En las bases integradas se solicita en el ANEXO C Requisitos de Calificación en el literal B sobre la FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, del profesional Especialista en Seguridad de Obras lo siguiente: Con experiencia mínima de tres (04) años de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista en seguridad en obra y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de edificaciones en general.

Tal como se advierte, las bases integradas fueron claras al solicitar que, en el caso del profesional propuesto para el Cargo de Especialista en Seguridad de Obras, la documentación que se presente para acreditar su experiencia evidencie que se ha realizado labores como especialista en seguridad en obra y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de edificaciones en general

Ahora bien, de la revisión de la oferta, se advierte que en los folios 143 y 144 ha incluido el documento que acredita experiencia del Ingeniero Camilo Castañeda Document, donde se observa lo siguiente:

Folio 143: El certificado de Trabajo de fecha 16 de diciembre del 2010 hasta 24 de mayo del 2012 emitida por el Señor Antonio Ricon Meléndez persona natural, en el certificado citado se ha señalado de manera expresa que el ingeniero ha laborado como consultor para la supervisión de la obra "mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la I.E Maldonado,



Folio 144: El certificado de Trabajo de fecha 01 de febrero del 2011 hasta 15 de marzo del 2012 emitida por el la empresa SPID INSTALL debidamente representada por su representante legal el Gerente General Jesús Valentín Martínez Gutiérrez como prevencionista de seguridad en la "Gran unidad escolar Alfonso Ugarte.

Al respecto este comité de la evaluación realizada a estos certificados y constancias de trabajo respectivamente advirtió un trasiape en el tiempo de los mencionados, en tal sentido solo se considerara la constancia de trabajo expedida en el folio 143 por el cual el tiempo de experiencia de 4.71 años de experiencia se reduce a 3.59 años por lo que **NO CUMPLE** con el mínimo exigido de cuatro (04) años para la experiencia requerida en el caso del profesional propuesto como Especialista en Seguridad de Obras.

- En las bases integradas en los Factores de Evaluación en el punto B.1.2: Se evaluara en función del tiempo de capacitación del personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O JEFE DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CON CAPACITACION EN EDIFICACIONES, COLISEOS DEPORTIVOS O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O ESPECIALIZACION EN CONTRATACION CON EL ESTADO Y/O BIM, CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O GESTION DE RIESGOS Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Tal como se advierte, las bases integradas fueron claras al solicitar que, en el caso del profesional propuesto para el Cargo de Jefe de Proyecto, la documentación que se presente para acreditar su capacitación evidencie que se ha capacitado como como JEFE DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y/O JEFE DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CON CAPACITACION EN EDIFICACIONES, COLISEOS DEPORTIVOS O CAMPOS DEPORTIVOS Y/O ESPECIALIZACION EN CONTRATACION CON EL ESTADO Y/O BIM, CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O GESTION DE RIESGOS Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Ahora bien, de la revisión de la oferta, se advierte que en el folio 20 acredita la capacitación con un certificado de participación emitido por SC ECO KHUYAY ECOSC S.A.C al Ing. Quispe Dominguez Julio Manuel en SUPERVISION Y/O INSPECCION DE OBRAS con un total de 80 hrs presenciales y 64 hrs virtuales.

Al respecto este comité de la evaluación realizada a estoe certificado considera que no cumple con la denominación por lo que **NO CUMPLE** con lo estipulado.

Por lo expuesto la propuesta de **CONSORCIO SUPERVISOR SAN ISIDRO** queda **DESCALIFICADA**.

() LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUIJE**

- En las bases integradas en el Anexo C en el punto B.1 (Equipamiento) se solicita como requisito: 01 Computadora y/o Laptop CORE i7, 01 Impresora Multifuncional ,01 Camioneta 4x4 donde deben acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones dei equipamiento requerido.

En el Folio 16 el señor Lucio Walter Hernández Aquije solo acredita el alquiler de la camioneta Toyota 4x4 Hilux color blanco con Placa AU0702 arrendada a Comercializadora y Negociaciones del Sur S.A.C con Ruc: 20512464387 con Dirección Av. Fernando León de Vivero N°427 ICA con representante legal Albina Julia Hernández Aquije con DNI: 21451436 mas no los demás requisitos de equipamiento requeridos.

Al respecto este comité de evaluación realizada a la documentación **presentada NO CUMPLE** con lo requerido.

Por lo expuesto la propuesta de **LUCIO WALTER HERNANDEZ AQUIJE** queda **DESCALIFICADA**.

CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO

En las bases integradas en el Anexo C en el punto A.1 se solicita como requisito:

Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.

En el caso de Consorciados, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente de dichas obligaciones.

La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

ACREDITACION:

Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.



- Tal como se advierte, las bases integradas fueron claras al solicitar la información, en el folio 589, 590 presentan la Declaración Jurada donde declaran bajo juramento con el nombre de **CONSORCIO CONSULTOR SAN ISIDRO** donde es incongruente con el nombre verdadero del consorcio. Al respecto este comité de evaluación realizada a la documentación **presentada NO CUMPLE** con lo requerido.
- Así mismo en el folio 572 presentan la declaración jurada del compromiso de presentar copia legalizada de contrato de alquiler de camioneta pick up 4x4 con el nombre de **CONSORCIO CONSULTOR SAN ISIDRO** siendo incongruente con el nombre verdadero del consorcio. Al respecto este comité de evaluación realizada a la documentación **presentada NO CUMPLE** con lo requerido.
- En la documentación presentada en el folio 571 presentan el compromiso de alquiler de equipo para supervisión de obra, una camioneta JMC color negro de placa **BXFF767** cuyo registro no se encuentre en SUNARP. Al respecto este comité de evaluación realizada a la documentación **presentada NO CUMPLE** con lo requerido.
- En lo solicitado en el folio 563 presentan el compromiso de alquiler de equipo para supervisión de obra entre el Consorcio Supervisor Deportivo y la empresa AYNI A&C S.A.C sin firma por parte de la empresa. Al respecto este comité de evaluación realizada a la documentación **presentada NO CUMPLE** con lo requerido.
- En las bases integradas se solicita en el ANEXO C Requisitos de Calificación en el literal B sobre la **FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, del profesional Especialista en arquitectura lo siguiente: Con experiencia mínima de tres (04) de experiencia, computados desde la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o arquitecto en la supervisión y/o ejecución de obras en general.

Tal como se advierte, las bases integradas fueron claras al solicitar que, en el caso del profesional propuesto para el Cargo de Especialista en arquitectura de Obras, la documentación que se presente para acreditar su experiencia evidencie que se ha realizado labores como **especialista en arquitectura y/o arquitecto en la supervisión y/o ejecución de obras en general**

Ahora bien, de la revisión de la oferta, se advierte que en los folios 314, 313, 311, 309,310,308, 307 y ha incluido el documento que acredita experiencia del Arquitecto Juan Carlos Brusso Rodríguez, donde se observa lo siguiente:

En los Folios mencionados las denominaciones de las constancias no van con lo solicitado de los términos de referencia ya que la denominación que presentan es de **PROYECTISTA DE ARQUITECTURA** no es lo solicitado por el cual el tiempo de experiencia de 7.65 años de experiencia se reduce por lo que **NO CUMPLE** con el mínimo exigido de cuatro (04) años para la experiencia requerida en el caso del profesional propuesto como Especialista en Arquitectura.

- En las bases integradas se solicita en el ANEXO C Requisitos de Calificación en el literal B sobre la **FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**, del profesional Especialista en seguridad de obra lo siguiente: Con experiencia mínima de tres (04) de experiencia, computados desde la colegiatura, **como especialista en seguridad en obras y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de edificaciones en general**
- Tal como se advierte, las bases integradas fueron claras al solicitar que, en el caso del profesional propuesto para el Cargo de Especialista en seguridad de obra, la documentación que se presente para acreditar su experiencia evidencie que se ha realizado labores como **como especialista en seguridad en obras y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o ingeniero de seguridad en la ejecución de obras de edificaciones en general**

Ahora bien, de la revisión de la oferta, se advierte que en los folios 147, 146, 145,144y ha incluido el documento que acredita experiencia del ingeniero civil Camilo Castañeda Document, donde se observa lo siguiente:

En los Folios mencionados las denominaciones de las constancias no van con lo solicitado de los términos de referencia ya que la denominación que presentan es de **PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD** cuando no es lo requerido por el cual el tiempo de experiencia de 4.71 años de experiencia se reduce por lo que **NO CUMPLE** con el mínimo exigido de cuatro (04) años para la experiencia requerida en el caso del profesional propuesto como Especialista en seguridad de obra.

Por lo expuesto la propuesta de **CONSORCIO SUPERVISOR DEPORTIVO** queda **DESCALIFICADA**.

En cumplimiento al numeral 1.12.1. Evaluación Técnica del CAPITULO I etapas del proceso de selección de las bases integradas indica que "Se verifica que las propuestas técnicas cumplan con los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas, en cumplimiento de lo señalado el comité de selección por unanimidad solo pasa el siguiente postor que cumplió con lo solicitado: **CONSORCIO HUACACHINA** integrado por Félix Loza Pablo Isidoro con RUC 10218227762 y Cornejo Laos Ricardo Ismael con RUC 10214447741.

ANEXO C: CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS Y FACTORES DE EVALUACION

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

- 3.2. Se procede a evaluación de la Oferta técnica de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en Bases administrativas, verificándose que los postores obtienen los siguientes puntajes.



FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO HUACACHINA
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	-
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
Formación Académica	30 puntos
Capacitación	20 puntos
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Jefe de Supervisión del Proyecto	20 puntos
C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	
Plan De Riesgos	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	90 puntos

El postor **CONSORCIO HUACACHINA** accede a la etapa de evaluación económica, considerando que ha superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos:

IV. ACUERDOS

4.1. Acuerdos a considerar por parte del comité especial en el Reglamento de la Ley N° 29230

Respecto de lo señalado en los numerales 3.1 y 3.2 de la presente Acta, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N.º 01:

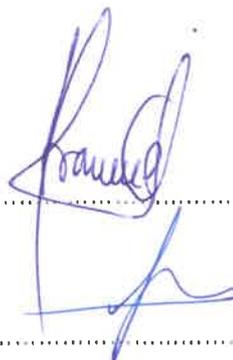
El Comité Especial ha verificado que la propuesta técnica presentadas por el CONSORCIO HUACACHINA (integrado por Felix Loza Pablo Isidoro con RUC 10218227762 y Cornejo Laos Ricardo Ismael con RUC 10214447741) CUMPLE con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del proceso de selección y ha obtenido un puntaje de 92 puntos, por lo tanto pasa a la etapa de evaluación económica.

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial da por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 12:00 horas del día 24 de abril de 2024.



ING. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
Presidente

ING. RÉGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES
Primer Miembro



ECON. MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO
Segundo Miembro

